



SELIO QVARTO. QVARN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el Rey. D. N. el P. D. J. Est. Quinto

esta y a instancia de D. Juan Marin de esta Villa se acuerda con la M.  
Mocion precedente que el sueldo que en su poder con el cargo que le  
sea en el expediente formado sobre cobramos de multa impuestas al  
p. D. Alejandro Peto, Alcalde ma. de esta y que su m. d. v. d. p.  
que la obediencia y obediencia con el respeto y preparacion de v. d. como a  
causa de su Rey y de su natural y morada. se p. d. e. y cumplirse con  
cambio de ella. firmada literal en el libro capitular para su no p. d.  
del dicho en el primer que se recibe y se suquiere se devuelva  
su Al. D. Juan Marin por quien se firmara el dicho, haciendole su  
m. d. de que soy fe. Juan. Salinas. Ferrer. Antemi. Juan Gar-  
cia Ferrucilla

N.º 2. Este dho. notifique la diligencia de averiguacion que antecede a D.  
Juan Marin y Paqual V.º de esta Villa en persona de J. de  
Ferrucilla.

Consejo para con el sueldo que para este efecto tengo pre-  
sente para devolvete a la parte quien firmara su sueldo a que  
se refiere. Y por lo mandado en el dho. de su cumplimiento. Yo el V.  
Juan Marin como del Rey. J. de Ferrucilla. Juan Gar-  
cia Ferrucilla. Juan Marin. Juan Marin. Juan Marin. Juan Marin.  
Numero y sueldo de esta Villa de Calapuan lo signoy  
firmo en esta Villa de Calapuan a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos y ocho.

Juan Gar. Ferrucilla

Juan Marin

